



C I R C U L A R PCSJC26-3

Fecha: 20 de enero de 2026

De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Para: JUZGADOS CIVILES DEL PAÍS

Asunto: Cumplimiento de la Resolución SAI-AOI-T-ASM-552-2025, proferida por la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP y verificación de declaración de ausencia por desaparición forzada – Ley 1531 de 2012

En cumplimiento de la orden décima contenida en la Resolución SAI-AOI-T-ASM-552-2025 del 26 de diciembre de 2025, proferida por la Sala de Amnistía o Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, se pone en conocimiento de todos los juzgados civiles del país la mencionada decisión, con el fin de realizar las verificaciones necesarias en sus despachos judiciales para dar respuesta a este requerimiento:

“Si a nombre del señor JESÚS ROBERTO PELÁEZ PULIDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.681.112, se ha impulsado y/o ordenado declaración de ausencia por desaparición forzada de acuerdo con la Ley 1531 de 2012”.

En caso de tener información sobre lo solicitado, favor responder directamente a la Jurisdicción Especial para la Paz al correo electrónico info@jep.gov.co.

Anexo: Resolución SAI-AOI-T-ASM-552-2025 y oficio OFICIOSJ.SAI.0028698.2025.

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente